



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 438
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTISTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES"**. Línea estratégica: Bucaramanga equitativa e incluyente; una ciudad de bienestar; Componente: Vida cultural y bienestar creativo sostenible; Programa: Arte, cultura y creatividad para la transformación social, con el No. de Registro municipal 20200680010054 y BPIN 2020680010054.

El Valor total del proyecto es de OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$8.993.919.363), y se entrega certificación para la vigencia 2022 por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$3.473.980.000). Fuentes de financiación:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE	PRESUPUESTO
2.3.2.02.02.009.3301087.92511.54.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP	1.315.543.076,00
2.3.2.02.02.009.3301087.92911.54.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP	26.250.004,00
2.3.2.02.02.008.3301087.92911.54.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	SGP	56.639.833,00
2.3.2.01.01.004.01.02.33.01.126.22.0	Instrumentos Musicales	PROPIOS	40.000.000,00
2.3.2.01.01.004.01.02.33.01.126.3835099.22.0	Instrumentos Musicales	PROPIOS	40.000.000,00
2.3.2.02.01.003.3301087.62151.22.0	Otros bienes transportables	PROPIOS	80.000.000,00
2.3.2.02.01.004.3301087.47829.22.0	Productos Metálicos y paquetes de software	PROPIOS	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3301087.92911.22.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	13.360.167,00
2.3.2.02.02.008.3301087.82120.22.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	33.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3301087.96210.22.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	57.750.000,00
2.3.2.02.02.009.3301087.92920.22.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3301087.85940.22.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	131.250.000,00
2.3.2.02.02.009.3301087.96290.22.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	115.500.000,00
2.3.2.02.02.009.3301087.92911.22.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	356.350.000,00
2.3.2.02.02.009.3301087.92511.22.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	36.750.000,00
2.3.2.02.02.008.3301087.8729003.22.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301087.91122.22.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	68.250.000,00
2.3.2.02.02.009.3301087.92511.37.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	360.986.924,00
2.3.2.01.01.004.01.02.33.01.126.3833099.37.0	Instrumentos Musicales	PROPIOS	160.000.000,00
2.3.2.01.01.004.01.02.33.01.126.3835099.37.0	Instrumentos Musicales	PROPIOS	160.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301087.93121.22.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	26.250.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.96220.37.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301087.92911.37.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	59.999.996,00
2.3.2.02.01.003.3301126.62151.37.0	Otros bienes transportables	PROPIOS	15.000.000,00
2.3.2.02.01.003.3301126.62199.37.0	Otros bienes transportables	PROPIOS	28.000.000,00

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM:
6337000

Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 438
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	



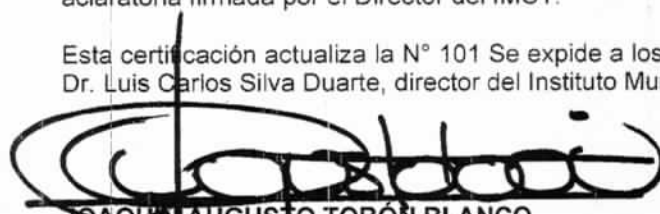
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE	PRESUPUESTO
2.3.2.02.01.003.3301126.62560.37.0	Otros bienes transportables	PROPIOS	30.000.000,00
2.3.2.02.01.004.3301127.45221.37.0	Otros bienes transportables	PROPIOS	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301087.96310.22.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	23.100.000,00
TOTAL		propios	2.075.547.087,00
		SGP	1.398.432.913,00
			3.473.980.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 30 de julio de 2020, y se actualiza por reformulación el día 8 de agosto de 2022.

Valor inicial 2020	\$7.985.840.000
Act. Costos 2021	\$7.951.589.363
Act. Vigencia 2022	\$7.951.589.363
Reformulación	\$8.993.919.363

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante. se aclara que el valor total registrado en el SUIFP es de \$9.018.283.626, sin embargo, la entidad ejecutora reporta ejecución del 2021 por menor valor al proyectado, de acuerdo a acta aclaratoria firmada por el Director del IMCT.

Esta certificación actualiza la N° 101 Se expide a los 8 días del mes de agosto de 2022, a solicitud del Dr. Luis Carlos Silva Duarte, director del Instituto Municipal de Cultura.


JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación
Proyectó/ Mireya Cabeza

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM:
6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Código: FRAJR.06
		Versión: 1.0

Bucaramanga, agosto 31 de 2022.

Ingeniero
LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Referencia. Solicitud de contratación.

Respetado Ingeniero,

Con nuestro atento saludo y en atención al fortalecimiento de los procesos institucionales, además del alcance de los objetivos y metas propuestos en el **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Bucaramanga Ciudad de Oportunidades”**, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga requiere de una **persona natural** para el desarrollo de las actividades dentro del objeto denominado: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE CUERDAS DEL PROGRAMA DESCENTRALIZADO DE CULTURA POPULAR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS – EMA, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.**

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de **personal profesional** que acompañe dichos procesos, pues no se dispone del **personal de planta suficiente** y se certifica que el objeto mencionado requiere ser contratado por necesidad del servicio.

Agradezco su atención a la presente solicitud.

Cordialmente,


OSCAR OMAR MORALES ARIAS
Subdirector Técnico

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE PERSONAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FRAJR.07
		Versión 1.0

Bucaramanga, agosto 31 de 2022.

DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se cuenta con el personal disponible para realizar las labores del objeto a contratar o si no existe dentro de la misma quien preste el servicio solicitado.
ASUNTO DE PROYECTO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE CUERDAS DEL PROGRAMA DESCENTRALIZADO DE CULTURA POPULAR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS – EMA, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.
FIRMA	 OSCAR OMAR MORALES ARIAS Subdirector Técnico



instituto
municipal
de cultura
y turismo
Bucaramanga

CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL
INSUFICIENTE

Código: FRAGTH.07

Versión: 1.0

Bucaramanga, agosto 31 de 2022.

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, **NO** se cuenta con personal de planta suficiente para:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE CUERDAS DEL PROGRAMA DESCENTRALIZADO DE CULTURA POPULAR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS – EMA, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

Para constancia se firma en Bucaramanga,


JUAN FELIPE GAMARRA GÓMEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2022	Código: FRRFS.08
		Versión: 2.0

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	31	08	2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica
-------------------------	----------------------

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2022 para realizar la siguiente actividad:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE CUERDAS DEL PROGRAMA DESCENTRALIZADO DE CULTURA POPULAR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS – EMA, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.
VALOR: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000,00) M/CTE incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
NUMERAL PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.33.01.087.92511.54.0 - Servicios para la comunidad, sociales y personales y 2.3.2.02.02.009.33.01.053.96220.37.0 - Servicios para la comunidad, sociales y personales.

CARGO:

FIRMA:

OSCAR OMAR MORALES ARIAS
Subdirector Técnico


 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	Versión: 2.0
--	---	---------------------

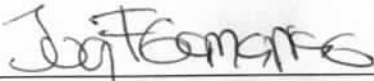
El Administrador del Plan Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante Resolución N° 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el Director General.

CERTIFICA:

Que, en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2022, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra pública de acuerdo con el objeto solicitado.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	VALOR
Prestar servicios profesionales como docente de cuerdas del programa descentralizado de cultura popular de la Escuela Municipal de Artes y Oficios – EMA, a cargo de la Subdirección Técnica del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga.	2.3.2.02.02.009.33.01.087 .92511.54.0 Servicios para la comunidad, sociales y personales	82151700 Profesionales de las artes escénicas	\$8.400.000
	2.3.2.02.02.009.33.01.053 .96220.37.0 Servicios para la comunidad, sociales y personales		
		TOTAL	\$8.400.000

El presente certificado se expide a solicitud de la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2022.



JUAN FELIPE GAMARRA GÓMEZ
 Administrador Plan Anual de Adquisiciones y Servicios

Bucaramanga, agosto 31 de 2022.

1. DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural. En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga. Con fundamento en que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, requiere llevar a cabo dentro del plan de acción de segundo semestre de la vigencia 2022, el proyecto de "FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA", enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", programa Arte, Cultura y Creatividad para la Transformación Social de la línea estratégica Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de bienestar; correspondiente al componente Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible. Y que a través de este proyecto se busca cumplir la meta de Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio de Bucaramanga. En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta que una de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, corresponde a la de Brindar programas de capacitación formal e informal y de divulgación de las manifestaciones de la cultura y el arte. De otro lado, que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo tiene por objeto la planeación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio de Bucaramanga, con el fin de dar cumplimiento a su misionalidad, y que durante el segundo semestre del 2022 se busca mantener funcionando la Escuela Municipal de Artes y Oficios y actualizada tecnológica, científica, pedagógica y administrativamente para posicionarla a nivel local, regional y nacional por su competitividad, calidad e impacto en la comunidad. Así mismo, considerando que la Subdirección Técnica del imct, dentro de su organización administrativa y según el manual de funciones y competencias laborales tiene el propósito principal de dirigir las políticas, planes, programas y proyectos, controlando el desarrollo cultural de la entidad, de acuerdo con la normas vigentes y el plan de desarrollo municipal, y se le han asignado diversas e importantes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad y la adecuada prestación de los servicios a su cargo, dentro de las cuales sobresale entre otras la de elaborar la planeación y dirección de las diferentes acciones que se requieran para la adecuada administración de los servicios, proyectos, planes, programas y actividades de desarrollo cultural de la entidad; Realizar el plan anual de gestión cultural en concordancia con el Plan de desarrollo, implementando todas las herramientas administrativas necesarias para su ejecución, seguimiento y evaluación; Coordinar el plan de mercadeo de servicios culturales con metas medibles, generando recursos económicos para el funcionamiento de la institución, entre otros, razón por la cual y ante la insuficiencia de personal de planta se evidencia la necesidad de contratar un equipo interdisciplinar, con perfil técnico, tecnólogo o profesional, en música, con conocimiento y experiencia en docencia y/o formación artística para el desarrollo humano y/o formación artística en el marco de proyectos socioculturales o actividades afines formativas, para que se desempeñe como docente del programa académico en interpretación musical de la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga. Que en cumplimiento de la meta propuesta y del mandato contenido dentro del programa ARTE, CULTURA Y CREATIVIDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL del Plan de Desarrollo 2021 – 2023 "Bucaramanga Ciudad de Oportunidades", al imct le resultan prioritarias las gestiones formativas misionales y transversales del programa de la Escuela Municipal de Artes y oficios de Bucaramanga y que evidencian las necesidades de apoyar las actividades formativas, que incluyen la planeación y evaluación curricular, actualización del PEI, investigación, desarrollo

de contenido y material lúdico, reuniones, muestras, montajes y ensayos y actividades transversales de difusión, promoción y circulación de agrupaciones derivadas del proceso de formación de la Escuela Municipal de Artes y Oficios en su nivel centralizado, descentralizado y de extensión que integra la formación complementaria y anexa de los programas técnicos y académico de la EMA registrados ante la Secretaría de Educación, para el fortalecimiento, ejecución y evaluación de la formación artística, de acuerdo con los programas y metas a desarrollar por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, tendientes a Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio de Bucaramanga.

En contexto con lo anterior, y teniendo en cuenta que el imct tiene a cargo la Escuela Municipal de Artes y Oficios EMA, la cual fue creada mediante Acuerdo Municipal 046 del 20 de agosto de 2009, como un proyecto de ciudad cuyo principal objetivo fue ofrecerle a Bucaramanga un retorno de la inversión social a partir de la formación en artes y oficios relacionados con la cultura.

Que según los indicadores de referencia, la escuela inició programas de formación artística y cultural en el año 2012, logrando una cobertura de 286 estudiantes para el 2013, la cual se incrementó a 485 estudiantes en el 2014. A partir del 2016, se reorganiza el proceso formativo de carácter informal en las áreas de artes plásticas, danza, música y teatro, y se estructura toda la oferta educativa alrededor de dos programas: el centralizado y el descentralizado. Para el 2017, el imct prioriza el "Sistema Municipal de Formación en Artes" y durante el 2018 y 2019, logra avanzar hacia la construcción colectiva y aprobación del Proyecto Educativo Institucional de la EMA, obteniendo el reconocimiento oficial por parte de la Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga como establecimiento de Educación para el Trabajo y El Desarrollo Humano, mediante la Resolución No. 2766 del 23 de agosto de 2019. Ese trabajo persistente para consolidar una oferta educativa de carácter formal, en el marco de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, permitió obtener el registro de los programas Técnico Laboral en Artes Plásticas y Aplicadas y el programa de formación académica en Interpretación Musical, a través de la Resolución No. 2771 del 23 agosto de ese mismo año. Durante el año 2.020, en el marco de la pandemia, la EMA logró mantenerse y consolidarse como un programa de formación artística, de carácter público y gratuito, ofertando diversos formatos para el aprendizaje en las áreas artísticas de música, danza, teatro, artes plásticas y visuales, con una cobertura de 3.500 beneficiarios, de diferente condición etaria, social y económica, logrando avanzar además, en su proceso de modernización como escuela, mediante la implementación de herramientas tecnológicas, en formato televisivo, radial, digital y semi presencial de aprendizaje.

En el 2021, el imct logró un avance a nivel estratégico en el programa de la Escuela Municipal de Artes y oficios, en cuanto a los procesos de innovación en gestión tecnológica aplicada a su pensum de formación artística; el fortalecimiento de los programas técnicos de música, artes plásticas y aplicadas, danza y teatro, realizando la titulación de treinta (30) estudiantes y ampliando sus programas de extensión y descentralizado; y fortaleciendo el programa de artes y oficios para articular la formación artística a dinámicas de emprendimiento artístico, cultural y creativo para los beneficiarios atendidos, logrando un escalamiento y proyección local, nacional e internacional hacia circuitos y/o mercados de circulación artística de las agrupaciones derivadas del proceso de formación.

De otro lado, considerando que la proyección es que en 2022, enmarcado en la celebración de los 400 años de la ciudad la Escuela Municipal de Artes y Oficios incrementa la cobertura que tiene en las diferentes comunas, corregimientos, barrios y veredas de Bucaramanga, impactando diferentes segmentos de la población, principalmente niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, y poblaciones priorizadas diferenciales de discapacidad (cognitiva y física), género (mujer y LGBTIQ), étnicas (NARP, ROM, indígena) y en condición de alta vulnerabilidad (SRPA, víctimas y migrantes), contribuyendo transversalmente a la respuesta a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo y apoyar la reducción del índice delincencial y el aprovechamiento del tiempo libre y la generación de entornos protectores en la ciudad de Bucaramanga, en articulación con el Ecosistema de agentes barriales, integrado por las entidades de gobierno, cívicas y público – privadas de atención.

Es por ello que ante la insuficiencia de personal de planta que apoye el desarrollo de las actividades referidas, se requiere contratar a un Profesional en Música y/o Licenciado en Música y/o Maestro en Música y/o afines en música con conocimiento y experiencia como Licenciado en Música y/o docente en el área de música y/o planeación académica de la asignatura de música, diseño y desarrollo de actividades artísticas y culturales y/o actividades afines, con el fin de dar cumplimiento a los programas y metas propuestas en el plan operativo de inversión, por lo que se hace imperativo atender de manera oportuna, y eficiente el funcionamiento de la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga en su programa descentralizado de cultura popular.



	En razón a ello, para el imct es de vital importancia contratar estos servicios, pues con ello se garantiza el cumplimiento del plan de acción y de las metas propuestas en los diferentes programas a cargo del imct, toda vez que en su planta de personal no se encuentra el personal suficiente para dar cumplimiento a las actividades referidas. En esta medida se requiere contratar el perfil anteriormente descrito, para que brinde apoyo como docente del programa académico en interpretación musical, de la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga en su nivel central y de extensión, de formación complementaria y anexa a los programas registrados ante la Secretaría de Educación. En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta que una de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, corresponde a la celebración de todos los contratos, acuerdos, convenios, y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social y en atención a que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que apoye las actividades mencionadas y, en razón a que no se encuentra contemplado dicho cargo para proveer, se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para realizarlas, y en esta medida, se hace necesario contar con más apoyo para el desarrollo de los programas formativos. Finalmente, con la presente contratación se pretende fortalecer institucionalmente a la subdirección técnica del imct, en el desarrollo de actividades misionales y transversales que permitan brindar un mejor servicio técnico y humano a los usuarios, apuntando a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Ciudad De Oportunidades 2021- 2023", dentro del Proyecto "FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA", en la ciudad de Bucaramanga con registro municipal 20200680010054 y BPIN 20200680010054. De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales según los argumentos y necesidades manifestadas.
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE CUERDAS DEL PROGRAMA DESCENTRALIZADO DE CULTURA POPULAR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS – EMA, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.
4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	PERSPECTIVA LEGAL: De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. A la par de lo anterior el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, permite contratar con la sola experiencia: "(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)" PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	Código: FRAJR.09
		Versión: 1.0
	a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2022 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. b) Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en especial para la vigencia 2022, se encuentra el proyecto de "FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA", enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", programa Arte, Cultura Y Creatividad Para La Transformación Social de la línea estratégica Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de bienestar; correspondiente al componente Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible, que busca cumplir la meta de Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio de Bucaramanga. Y en virtud, del cual se hace necesario priorizar las necesidades de fortalecimiento de la Escuela Municipal de Artes y oficios a cargo de la Subdirección técnica del imct. c) Con relación al análisis del sector es necesario tener en cuenta que, para la prestación de servicios profesionales, en el mercado colombiano, se cuenta con amplia oferta de personas profesionales en diferentes áreas, por cuanto la contratación de estos servicios no se encuentra sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso en particular. d) Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se requiere para suplir la necesidad durante la vigencia 2022 y, no se tiene contemplado realizar modificaciones a la planta de personal, se considera que el término en el cual el contratista deberá prestar el servicio es de tres (3) meses, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales de la entidad. e) La determinación del perfil del posible contratista, deberá estar relacionada con las condiciones académicas, la experiencia profesional relacionada con el presente objeto contractual y sus alcances, por lo que se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de: - Ser persona natural - Profesional en Música y/o Licenciado en Música y/o Maestro en Música y/o áreas afines en música. - Con experiencia específica mínima de dos (2) años como Licenciado en Música y/o docente en el área de música y/o planeación académica de la asignatura de música, diseño y desarrollo de actividades artísticas y culturales y/o actividades afines. PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en planeación, organización, asesoría y venta de eventos internacionales, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del presente objeto contractual; así mismo, la entidad tendrá en cuenta el histórico de los honorarios cancelados en vigencias anteriores para la prestación de servicios de profesionales de índole similar.	5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades: 1) Apoyar a la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en la planeación e implementación de las clases de música del programa descentralizado de cultura popular de la escuela municipal de artes y oficios durante el segundo semestre, realizando el desarrollo de las actividades de docencia, seguimiento y evaluación, muestras académicas, elaboración de material lúdico y pedagógico y participando en las diferentes actividades implícitas a la gestión de docencia de la asignatura a su cargo en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, entregando los reportes correspondientes, que le sean solicitados por la coordinación general, académica, líder de área y área de bienestar institucional. (Productos: Informe de actividades docentes y

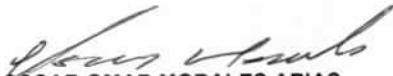
 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	Código: FRAJR.09
		Versión: 1.0
	formatos de asistencia, registros fotográficos, material lúdico, piezas de publicidad y soportes de actividades docentes desarrolladas) 2) Acompañar al gestor territorial de la Escuela Municipal de Artes y oficios generando los reportes de indicadores de cobertura territorial, poblacional, control de deserción estudiantil, oportunidad y mejora del programa, consolidación de agrupaciones artísticas derivadas del programa para proyección para visibilización de resultados de impacto relevantes para el posicionamiento del programa de formación de la Escuela Municipal de Artes y Oficios a nivel local, nacional e internacional. (Producto: Reportes, acta de reunión, documentos técnicos de impacto y proyección) 3) Apoyar las gestiones transversales administrativas y de gestión de alianzas para el desarrollo idóneo de las clases de cultura popular en territorio, así como apoyar la estrategia de comunicaciones convocatorias visitas y actividades de campo en las comunas priorizadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. 4) Las demás que sean asignadas por el supervisor y que estén asociadas directamente al desarrollo idóneo de su objeto contractual. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. 3) Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 14) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de la misma. 15) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad.	
6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un contrato de prestación de servicios profesionales .	
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "<i>la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa</i>", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Tratándose de la contratación para la prestación de servicios profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales.	

	El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación. Por su parte el artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política. En esta medida, la Oficina jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para el segundo semestre de 2022, y frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, donde se tienen programadas diferentes actividades y en cumplimiento del plan de desarrollo municipal, y para lograr el correcto funcionamiento de la Entidad, se tiene la necesidad de realizar la contratación de un Profesional en Música y/o Licenciado en Música y/o Maestro en Música y/o áreas afines en música, con experiencia específica mínima de dos (2) años como Licenciado en Música y/o docente en el área de música y/o planeación académica de la asignatura de música, diseño y desarrollo de actividades artísticas y culturales y/o actividades afines, para desempeñarse como docente del programa descentralizado de cultura popular de la Escuela Municipal de Artes y Oficios – EMA, a cargo de la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga; por lo que se ha dispuesto un presupuesto de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000,00) M/CTE, para la ejecución del presente contrato; razón por la cual se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que, en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, existe una partida presupuestal bajo: Rubro: 2.3.2.02.02.009.33.01.087.92511.54.0 - Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente: 1.1.02.06.006.06 - CULTURA - RCL. Rubro: 2.3.2.02.02.009.33.01.053.96220.37.0 - Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente: 1.1.02.06.006.06 - OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – APM.
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente estudio previo.
10. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será por TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio. PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de

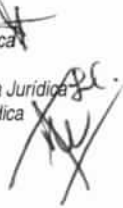
 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	Código: FRAJR.09
		Versión: 1.0

	suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios																
11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000,00) M/CTE , incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.																
12. FORMA DE PAGO	El INSTITUTO dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000,00) M/CTE, los cuáles serán cancelados de la siguiente manera: UN (1) PRIMER PAGO correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados, contabilizado desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día treinta (30) de septiembre de 2022; UN (01) PAGO MENSUAL por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000,00) M/CTE, correspondientes al mes de octubre de 2022; y UN (1) ÚLTIMO PAGO correspondiente al valor del saldo del contrato por los días de servicios efectivamente prestados en el mes de noviembre de 2022, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago. PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. PARÁGRAFO 2: El presupuesto disponible corresponde a OCHENTA (80) horas de actividades de formación. PARÁGRAFO 3: ESTAMPILLAS: De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato: 1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES <table><tr><th>Porcentaje</th><th>Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable</th></tr><tr><td colspan="2">Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal</td></tr><tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-Cultura</td></tr><tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-Adulto Mayor</td></tr><tr><td colspan="2">Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro</td></tr><tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-UIS</td></tr><tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-Hospital</td></tr><tr><td>Ordenanza: 10%</td><td>Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%</td></tr></table> Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas. Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago. Nota 3. La estampilla Pro-Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2022 la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE. Nota 4. La estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019. Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente. Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán	Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable	Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal		2%	Estampilla Pro-Cultura	2%	Estampilla Pro-Adulto Mayor	Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro		2%	Estampilla Pro-UIS	2%	Estampilla Pro-Hospital	Ordenanza: 10%	Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%
Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable																
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal																	
2%	Estampilla Pro-Cultura																
2%	Estampilla Pro-Adulto Mayor																
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro																	
2%	Estampilla Pro-UIS																
2%	Estampilla Pro-Hospital																
Ordenanza: 10%	Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%																

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN		Código: FRAJR.09 Versión: 1.0																				
		aplicadas al contrato y su aneión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.																						
		Nota 7. El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.																						
13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN		El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas, si hubiere lugar, y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de requerirse; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento. La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.																						
14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2022 con cargo al siguiente rubro: <table><tr><th>Rubro presupuestal</th><th>Detalle</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.33.01.087.92511.54.0</td><td rowspan="2">Servicios para la comunidad, sociales y personales</td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.33.01.053.96220.37.0</td></tr><tr><th>Fuente</th><th>Detalle</th></tr><tr><td rowspan="2">1.1.02.06.006.06</td><td>CULTURA - RCL</td></tr><tr><td>OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM</td></tr><tr><th>Meta</th><th>Detalle Meta</th></tr><tr><td>PD.1.2.2.2.1.43.1</td><td>"META: Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio".</td></tr><tr><th>Clasificador UNSPSC</th><th>Detalle</th></tr><tr><td>82151700</td><td>Profesionales de las artes escénicas</td></tr><tr><th>Código BPIN</th><th>2020680010054</th></tr></table>			Rubro presupuestal	Detalle	2.3.2.02.02.009.33.01.087.92511.54.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.3.2.02.02.009.33.01.053.96220.37.0	Fuente	Detalle	1.1.02.06.006.06	CULTURA - RCL	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	Meta	Detalle Meta	PD.1.2.2.2.1.43.1	"META: Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio".	Clasificador UNSPSC	Detalle	82151700	Profesionales de las artes escénicas	Código BPIN	2020680010054
Rubro presupuestal	Detalle																							
2.3.2.02.02.009.33.01.087.92511.54.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales																							
2.3.2.02.02.009.33.01.053.96220.37.0																								
Fuente	Detalle																							
1.1.02.06.006.06	CULTURA - RCL																							
	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM																							
Meta	Detalle Meta																							
PD.1.2.2.2.1.43.1	"META: Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio".																							
Clasificador UNSPSC	Detalle																							
82151700	Profesionales de las artes escénicas																							
Código BPIN	2020680010054																							
15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN		Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la entidad exigirá en los términos del artículo 2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, idoneidad o experiencia, sin que sea obligatoria la coexistencia de estos de estos dos requisitos. No obstante, la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades profesionales específicas.																						
16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN		De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.																						
17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.																						

18. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA	De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, y la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para el presente contrato no son aplicables ninguno de los tratados de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano.
19. CONCLUSIÓN	Por lo anterior, OSCAR OMAR MORALES ARIAS , Subdirector Técnico, declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido.
20. NOMBRE Y FIRMA	 OSCAR OMAR MORALES ARIAS Subdirector Técnico

Proyectó aspectos técnicos: Leidy Johanna Rueda Díaz – Cps Subdirección Técnica
Revisó: aspectos técnicos: Oscar Omar Morales Arias – Subdirector Técnico
Proyectó aspectos jurídicos: Ligia Fernanda Castro Hurtado – Cps Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Andrea Nathaly Soto López - Jefe Oficina Asesora Jurídica



ANEXO

MATRIZ DE RIESGO

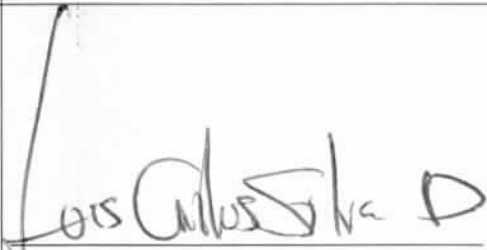
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificaciones esenciales deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones esenciales o alcances por parte de la Subdirección Técnica.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y OFICINA ASESORA JURIDICA	En la etapa de planeación.	N/A	Especificaciones esenciales o alcances.	En los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA ASESORA JURIDICA, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría prestar el servicio en condiciones normales y las actividades se sujetan a otras dependencias.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA E IMCUT	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCUT	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Incumplimiento de las metas y actividades relacionadas en el estudio previo y contrato suscrito	Se afectaría el funcionamiento de las actividades misionales de la entidad, perjudicando el cumplimiento de las metas propuestas.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se exige al contratista el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, so pena de hacer efectiva clausula penal o las garantías si las hubiere	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Por cumplimiento de actividades y metas propuestas	Durante la ejecución del contrato.
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	BIOLÓGICO	Contagio de coronavirus COVID-19	Se afectaría el normal desarrollo de las actividades y podría generarse incumplimiento por fuerza mayor.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y IMCT	Establecer y dar aplicación a los protocolos de salud, higiene y bioseguridad que impidan el contagio y propagación del virus	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y IMC	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Consultar, realizar seguimiento por parte del supervisor	Por evento, durante la ejecución del contrato.

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)	Código: FRAJR.10
		Versión: 1.0

Bucaramanga, agosto 31 de 2022.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.33.01.087.92511.54.0 2.3.2.02.02.009.33.01.053.96220.37.0
DENOMINACIÓN DEL NUMERAL	Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE DEL RECURSO	1.1.02.06.006.06 - CULTURA - RCL 1.1.02.06.006.06 - OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – APM.
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE CUERDAS DEL PROGRAMA DESCENTRALIZADO DE CULTURA POPULAR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS – EMA, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.
PLAZO	TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR EN LETRA Y NÚMERO	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000,00) M/CTE, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL	 LUIS CARLOS SILVA DUARTE Director General Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Proyectó: OSCAR OMAR MORALES ARIAS - Subdirector Técnico 

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-00673

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APOORTE MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.33.01.053.96220.37.0	Código rápido: 220316
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210105	
Descripción código especial	META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.009.33.01.053.96220.37.0	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
BPIN	: 2020680010054	
Valor CDP	\$: 5,600,000.00	
Saldo antes del CDP	\$: 26,000,000.00	Nuevo saldo \$: 20,400,000.00

Sección o Unidad Ejecutora	: RCL RECURSOS LEY 715	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.33.01.087.92511.54.0	Código rápido: 220082
Fondo / Fte de Financiación	: R006 CULTURA - RCL	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210105	
Descripción código especial	META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.009.33.01.087.92511.54.0	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
BPIN	: 2020680010054	
Valor CDP	\$: 2,800,000.00	
Saldo antes del CDP	\$: 262,946,333.00	Nuevo saldo \$: 260,146,333.00

Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE CUERDAS DEL PROGRAMA DESCENTRALIZADO DE CULTURA POPULAR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS - EMA, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-00673

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Por la suma de : OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$8,400,000.00)*****

Dado en el día Agosto 31 de 2022

Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2022


Elaboró: LAG


Subd. Administrativo


Vto Bno Dirección

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE OFERTA	Código: FRGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, agosto 31 de 2022

Señor:
MARCO ANTONIO GALVIS AYALA
Avenida Guayacanes BI 26 Apto 402 Zn Ciudad Bolívar
Bucaramanga (Santander)

Respetado señor:

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, para contratar el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE CUERDAS DEL PROGRAMA DESCENTRALIZADO DE CULTURA POPULAR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS – EMA, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.**

Dentro de las especificaciones del contrato se encuentra:

- 1) Apoyar a la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en la planeación e implementación de las clases de música del programa descentralizado de cultura popular de la escuela municipal de artes y oficios durante el segundo semestre, realizando el desarrollo de las actividades de docencia, seguimiento y evaluación, muestras académicas, elaboración de material lúdico y pedagógico y participando en las diferentes actividades implícitas a la gestión de docencia de la asignatura a su cargo en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, entregando los reportes correspondientes, que le sean solicitados por la coordinación general, académica, líder de área y área de bienestar institucional. (Productos: Informe de actividades docentes y formatos de asistencia, registros fotográficos, material lúdico, piezas de publicidad y soportes de actividades docentes desarrolladas).
- 2) Acompañar al gestor territorial de la Escuela Municipal de Artes y oficios generando los reportes de indicadores de cobertura territorial, poblacional, control de deserción estudiantil, oportunidad y mejora del programa, consolidación de agrupaciones artísticas derivadas del programa para proyección para visibilización de resultados de impacto relevantes para el posicionamiento del programa de formación de la Escuela Municipal de Artes y Oficios a nivel local, nacional e internacional. (Producto: Reportes, acta de reunión, documentos técnicos de impacto y proyección).
- 3) Apoyar las gestiones transversales administrativas y de gestión de alianzas para el desarrollo idóneo de las clases de cultura popular en territorio, así como apoyar la estrategia de comunicaciones convocatorias visitas y actividades de campo en las comunas priorizadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- 4) Las demás que sean asignadas por el supervisor y que estén asociadas directamente al desarrollo idóneo de su objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1)** Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. **2)** Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. **3)** Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. **4)** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. **5)** No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. **6)** Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. **7)** Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. **8)** Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. **9)** Presentar informe de actividades mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. **10)** Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad

en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 14) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de la misma. 15) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad.

El **INSTITUTO** dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000,00) M/CTE**, los cuáles serán cancelados de la siguiente manera:

UN (1) PRIMER PAGO correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados, contabilizado desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día treinta (30) de septiembre de 2022; UN (01) PAGO MENSUAL por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000,00) M/CTE**, correspondientes al mes de octubre de 2022; y UN (1) ÚLTIMO PAGO correspondiente al valor del saldo del contrato por los días de servicios efectivamente prestados en el mes de noviembre de 2022, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el **INSTITUTO** estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja **P.A.C.**

PARÁGRAFO 2: El presupuesto disponible corresponde a OCHENTA (80) horas de actividades de formación.

Por lo anterior, agradezco la formalización de su propuesta para el desarrollo de la actividad descrita.

Atentamente,



LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General